Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
Calle 14 No. 62-70
Bogotá D.C

Referencia: Causales de rechazo y declaratoria desierta del proceso de Mínima cuantía Número **PN DIPRO MIC 019 2022** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SALA DE TELEPRESENCIA PARA LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL.**

Son causales para que LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, rechace la oferta y/o propuesta las siguientes:

a. Cuando el valor total de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para el respectivo ítem, lote o grupo y/o presupuesto total asignado para la contratación.

b. Cuando el valor ofertado por ítem, lote o grupo y/o total ofrecido, contenga precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros que para talín hay establecido la ley y la jurisprudencia.

c. Cuando se demuestre que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

d. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes, el representante legal ó el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso de contratación, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución, la Ley y demás normas que directamente o por analogía se apliquen al régimen de la contratación estatal.

e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.

f. Cuando el objeto social principal de la firma oferente o de cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o el Objeto Social del proponente no se encuentra relacionado con el objeto del contrato.

g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

h. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente o ser el representante legal o socio de más de una sociedad participante en el presente proceso de contratación.

i. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos que se deban cumplir por parte de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, para su adjudicación.

j. Cuando exista indicio grave que permita inferir confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

k. Cuando en la oferta no se haga constar mediante documento digital, que el oferente prestara y/o suministrara el bien y/o servicio, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas o requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o no cumpla con las cantidades mínimas requeridas. El oferente debe ofertar los ítems en las cantidades establecidas en el anexo N° 1 de los documentos del proceso. Se debe tener en cuenta que el oferente debe ofertar los ítems en las cantidades, calidades, cualidades y demás requerimientos establecidos en esta invitación, en los anexos de la misma, sus aclaraciones y adendas. El oferente debe cumplir con todos los requerimientos técnicos que se establezcan en esta invitación de no ser así será causal de rechazo de la oferta.

l. Cuando la oferta no cumpla con las cantidades mínimas exigidas.

m. Cuando la oferta o propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos o requisitos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, subsanabilidad o presentación no se allegue o se allegue en forma incompleta, extemporánea, insuficiente o sin las previsiones solicitadas por la entidad, dentro del término perentorio establecido por LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES.

n. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. (si aplica)

o. La no presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, contenida en la invitación.

p. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar, estudiar, etc., La información contenida, generando con ello menoscabo a la selección objetiva y solicitada su aclaración o corrección esta no se haga dentro del término establecido para ello.

q. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las Leyes y en este pliego de condiciones.

r. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

s. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida **– PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

Nota: Los literales K, L, M y P, constituyen causal de rechazo, si el oferente luego de las evaluaciones y en los términos previstos en este pliego de condiciones, no subsana el incumplimiento de los requisitos o documentos habilitantes: la subsanabilidad de los

documentos se hará conforme a lo indicado en este pliego de condiciones y conforme a la normatividad legal que se encuentre vigente al momento de apertura del presente proceso.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

a. Al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, si se evidencian alguna de las causales que aparecen en los literales del anterior numeral, PARA TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

b. Cuando no se haya(n) presentado oferta (s) o cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

c. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por el o los oferentes(s) en el presente proceso; la entidad podrá descalificarlo (s) o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

d. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y ésta incurra en alguna causal de rechazo, no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o se compruebe que hay colusión u otra situación que amerite el rechazo de la única propuesta presentada.

e. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará al o al proponente (s).

f. En caso de no presentarse manifestación alguna sobre el interés de participar en el proceso, dentro del término previsto. (si aplica)

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones